



ADENDA No.1

Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Colombina S.A.

La presente Adenda No 1 (en adelante la “Adenda”) modifica y adiciona las estipulaciones que se enuncian a continuación del prospecto de información publicado en mayo de 2019, (en adelante el “Prospecto de Información”) por Colombina S.A. (en adelante “Colombina”), correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Colombina con cargo a un cupo global de hasta trescientos mil millones de pesos (\$300,000,000,000) (en adelante el “Programa”). La presente Adenda forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

1. Se modifica la sección de “Autorizaciones” del Prospecto de Información, la cual quedará así:

“La Asamblea General de Accionistas de Colombina S.A. aprobó el Programa mediante Acta No. 45 del 20 de marzo de 2019 y la Junta Directiva de Colombina S.A. aprobó su respectivo Reglamento de Emisión y Colocación mediante Acta No. 429 del 29 de abril de 2019. Igualmente, la Junta Directiva de Colombina autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública del Programa por cinco (5) años adicionales, mediante el Acta número 467 del 21 de abril de 2022.”

Los Bonos Ordinarios que hacen parte del Programa se encuentran debidamente inscritos en el RNVE y su Oferta Pública fue autorizada por la SFC mediante Resolución No. 0662 del 21 de mayo de 2019. Posteriormente, la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública del Programa fue autorizada por la SFC, mediante resolución número 0623 del 1 de junio de 2022.

Los Bonos Ordinarios que hacen parte del Programa se encuentran debidamente inscritos en la BVC.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC respecto a la calidad de los Bonos Ordinarios o la solvencia del Emisor.”

2. En la sección “Glosario” se modifica la definición que se indica a continuación:

***“Reglamento de Emisión y Colocación:** Es el reglamento de emisión y colocación del Programa aprobado por la Junta Directiva en su sesión ordinaria del 29 de abril de 2019, según consta en el acta No. 429 del 29 de abril de 2019. Igualmente, la Junta Directiva de Colombina autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública del Programa por cinco (5) años adicionales, mediante el Acta número 467 del 21 de abril de 2022.”*

3. Se modifica el numeral 1 “Vigencia de la autorización de la Oferta Pública” de la sección A del capítulo 3 de la primera parte del Prospecto del Información, la cual quedará así:

“Vigencia de la autorización de la Oferta Pública

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, las Emisiones podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE. No obstante, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se podrá renovar el plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública de los Bonos Ordinarios

que hagan parte del Programa, comprendiendo los mismos Bonos Ordinarios, o la inclusión de otros, previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la SFC.

El cupo global de emisión autorizado podrá colocarse en una o varias Emisiones dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, sin llegar a excederlo. El cupo global del respectivo Programa se disminuirá en el monto de los Bonos Ordinarios que se oferten con cargo a éste.”

Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración y vigentes.



A. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, en mi calidad de representante legal de Colombina S.A., certifico dentro de mi competencia, que he empleado la debida diligencia en la verificación de la Primera Adenda al Prospecto de Información, en forma tal que certificó la veracidad de la misma y que en esta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Cali a los 22 días del mes de abril de 2022.

Alfredo Fernández de Soto Saavedra
Representante Legal
Colombina S.A.

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| Oficina Principal: | Carrera 1 No. 24-56 PBX: (2) 886 1999 Fax: (2) 885 1811 A.A. 6519 - Cali, Colombia www.colombina.com | | |
| Distritos de Ventas: | Bogotá: PBX: (1) 877 3000 Fax: (1) 877 3018 | Santa Marta: Cels. 310 3609431 - 310 3609457 | |
| Occidente: | Sede Cali: PBX: (2) 886 1970 Fax: (2) 886 1904 | Planta 1: PBX: (2) 233 9200 Fax: (2) 220 5240 | |
| | Sede Pereira: PBX: (6) 322 6090 Fax: (1) 322 6190 | Planta 3: PBX: (X) 247 1100 Fax: (X) 371 0753 | |
| | Medellín: PBX: (4) 361 6665 Fax: (4) 285 2813 | Planta 4: PBX: (2) 829 5295 Fax: (2) 829 5305 | |
| | Bucaramanga: PBX: (7) 676 2131 Fax: (7) 676 0930 | Cúcuta: PBX: (X) 571 6089 Fax: (X) 571 9991 | |
| | Barranquilla: PBX: (5) 376 9200 Fax: (5) 376 9111 | Pasto: PBX: (X) 722 7676 Fax: (X) 722 7676 | |
| | Ibagué: PBX: (8) 267 8333 Fax: (8) 268 4990 | | |



CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR LÍDER DE LA OFERTA

Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, certifica que, dentro de lo que le compete en sus funciones de Estructurador y Coordinador Líder del Programa, empleó la debida diligencia en la verificación de la Primera Adenda al Prospecto de Información del Programa, de tal forma que, en su criterio, el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación es veraz y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Medellín a los 22 días del mes de abril de 2022.



CAMILO OROZCO SIERRA

Representante Legal

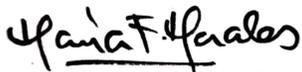
Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A., Sociedad Fiduciaria, actuando dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la primera adenda al prospecto de información publicado en mayo de 2019, correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Colombina S.A., en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Asset Management Colombia S.A., no ha auditado de manera independientemente la información suministrada por Colombina S.A. y que ha servido de base para la elaboración de la primera adenda al prospecto de información publicado en mayo 2019, correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Colombina, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.



Maria Fernanda Morales Carrillo

Representante Legal

Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Colombina S.A.

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD
COLOMBINA S.A.
NIT. 890.301.884-5**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. De acuerdo con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Asamblea General de Accionistas de Colombina S.A. aprobó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Colombina con cargo a un cupo global de hasta trescientos mil millones de pesos (\$300,000,000,000) mediante Acta No. 45 del 20 de marzo de 2019 y la Junta Directiva de Colombina S.A. aprobó su respectivo Reglamento de Emisión y Colocación mediante Acta No. 429 del 29 de abril de 2019. Los Bonos Ordinarios que hacen parte del Programa se encuentran inscritos en el RNVE y su Oferta Pública fue autorizada por la SFC mediante Resolución No. 0662 del 21 de mayo de 2019, con una vigencia inicial de 5 años de acuerdo a la normatividad.
3. Desde el día 20 de abril del año 2020 a través del acta No. 46 de la Asamblea General de Accionistas se designó a Deloitte & Touche Ltda., como firma encargada de la Revisoría Fiscal de Colombina S.A., con lo cual desde esa fecha recae la obligación de expedir certificaciones respecto de su información contable y fiscal, con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas (artículo 7 de la ley 43 de 1990). Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y anteriores fueron auditados por otro revisor fiscal.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. La Administración de Colombina S.A., solicita a la Revisoría Fiscal una certificación sobre la verificación por la modificación de la Primera Adenda al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Colombina.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos: verificación del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, actas de Junta Directiva No. 429 y 467 y acta de Asamblea General de Accionistas No. 45.

En aplicación de los procedimientos previstos en las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aplicables en Colombia y según la verificación de la información en los términos del considerando,

CERTIFICO QUE:

1. De acuerdo con el acta de Junta Directiva de Colombina S.A. No. 467 del 21 de abril de 2022 se aprobó la modificación en el plazo de vigencia del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios por cinco (5) años adicionales.
2. Dentro de lo que me compete en mis funciones de Revisor Fiscal del Emisor, he empleado la debida diligencia en la verificación de la Primera Adenda al Prospecto de Información de Colombina S.A., en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a la certificación sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra las afirmaciones de la Administración y los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende n produce el efecto previsto en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

Esta certificación se expide en Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2022, por solicitud de la administración con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuido a otras personas.


Manuel Eduardo Rios Zapata
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 238466 -T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

